



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 01 de diciembre de 2022

No. Oficio IEM-SE-1169/2022

**C. Juan Antonio Vargas Piñon**  
Encargado de la Asamblea Municipal de  
Carácuaro, Michoacán, por la organización  
Vía Democrática para Michoacán A.C.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 29 veintinueve de noviembre de este año, en el municipio de Carácuaro, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-390/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán

01/12/2022  
*[Handwritten signature]*

Elaboró	Karina Molina Baltazar
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguin Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

IN TEXTO



50



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-390/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”.-----

En el municipio de Carácuaro, Michoacán, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Karina Molina Baltazar**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle Bolivia, número 100 cien, colonia San Isidro, municipio de Carácuaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**Vía Democrática para Michoacán A.C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**Michoacán Primero**”.-----

A este acto asistió por parte de la organización el ciudadano **Juan Antonio Vargas Piñon**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Carlos Eduardo García Ángel**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien también fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Miltón Sánchez de la Torre**, como Capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de



IEM-OE-AM-390/2022

Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

### HECHOS

I. Que siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado calle Bolivia, número 100 cien, colonia San Isidro, municipio de Carácuaro, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, pese a que no se observa el nombre de vialidad ni número oficial al exterior del inmueble, cuenta con las siguientes características: al parecer privado consistente en una casa habitación, estando en el patio del mismo, tiene un techo de lámina galvanizada; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Juan Antonio Vargas Piñon** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 0213049697340, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **20 veinte** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE<sup>1</sup>, antes denominado FUAR<sup>2</sup>, acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido

<sup>1</sup> Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

<sup>2</sup> Formato Único de Actualización y Registro.

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-390/2022

político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Así, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **6 seis personas afiliadas válidas para efectos de quorum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el ciudadano Carlos Eduardo García Ángel, encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al ciudadano Juan Antonio Vargas Piñon, encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-390/2022

VI. Virtud de ello, el ciudadano **Juan Antonio Vargas Piñon**, encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al ciudadano **Carlos Eduardo García Ángel**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VII. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **11 once afiliados válidos para efectos de quorum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quorum mínimo requerido.-**

VIII. Con las circunstancias imperantes, el ciudadano **Juan Antonio Vargas Piñon**, encargado de la Asamblea por parte la Organización presentó escrito simple al ciudadano **Carlos Eduardo García Ángel**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**, mediante el cual solicitó una prórroga adicional de quince minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

IX. Siendo las 18:14 dieciocho horas con catorce minutos se hace constar que el ciudadano **Juan Antonio Vargas Piñon**, encargado de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al ciudadano **Carlos Eduardo García Ángel**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto **verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema y las personas que permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: 22 veintidós ciudadanas y ciudadanos que se afiliaron a la organización, y que resultaron válidas para efectos de quorum, por así desprenderse del sistema de

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-390/2022

registro; por lo que, **el quorum quedó compuesto finalmente por esas 22 veintidós personas**. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, el ciudadano **Juan Antonio Vargas Piñon** le solicitó de manera verbal al ciudadano Carlos Eduardo García Ángel, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

X. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:14 dieciocho hora con catorce minutos**. -----

XI. Se hace constar que el ciudadano Juan Antonio Vargas Piñon, encargado de la Asamblea de la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**. -

XII. Que se recibieron un total de 22 veintidós solicitudes individuales de afiliación, que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.28% cero punto veintiocho por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 7,738 siete mil setecientos treinta y ocho ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

XIII. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-390/2022

Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO SEIS**. -----

XIV. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XV. Se hace constar que Juan Antonio Vargas Piñon, presidió la presente asamblea; por su parte, Adán Cruz Castañeda fungió como secretario de actas; y, Ángel Iván Ayala Ramos fungió como escrutador. -----



Así, siendo las **18:18 dieciocho horas con dieciocho minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 22 veintidós solicitudes individuales de afiliación, que se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **26 veintiséis asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 22 veintidós personas**, de las cuales únicamente 22 veintidós personas afiliadas válidas para efecto de quorum, 0 cero afiliados no válidos y **la lista de 4 cuatro asistentes que no solicitaron su afiliación**, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que anexa a la presente como **ANEXO SIETE**. -----

XVI. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-390/2022

que quienes estuvieran por dicha aprobación levantarán la mano, con una votación de 19 diecinueve a favor, 0 cero votos en contra y 3 tres abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por mayoría.** -----

XVII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegado propietario al C. Juan Antonio Vargas Piñon**, con una votación de 20 veinte votos a favor, 0 cero votos en contra y 2 dos abstenciones; y como **delegado suplente al C. Crispín Guerrero Velázquez**, con una votación de 20 veinte votos a favor, 0 cero votos en contra y 2 dos abstenciones.

XVIII. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, el ciudadano Juan Antonio Vargas Piñon, encargado de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, mismo que se adjunta a la presente como anexo **OCHO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.-----

XIX. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XX. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XXI. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XXII. Que **Juan Antonio Vargas Piñon**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-390/2022

de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO NUEVE** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña como **ANEXO DIEZ**. -----

XXIII. Siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **26 veintiséis asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 22 veintidós personas** válidas para efecto de quorum, y **la lista de 4 cuatro asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. ----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **10 diez** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 01 uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

Conste-----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**KARINA MOLINA BALTAZAR**

FUNCIONARIA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.  
Carácuaro, Michoacán.  
29 de noviembre de 2022.

1

# ANEXO UNO



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.  
Carácuaro, Michoacán.  
29 de noviembre de 2022.

# ANEXO DOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

Caracvaro, Michoacán a 29 de noviembre de 2022

c. Juan Antonio Vargas Piñon

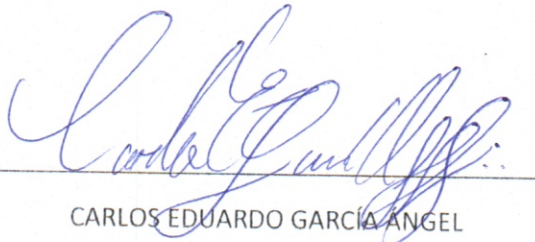
ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Caracvaro

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA Via Democrática para Michoacán


PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 6 afiliaciones.



  
CARLOS EDUARDO GARCÍA ÁNGEL

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

  
Juan Antonio Vargas Piñon  
29/Nov/2022



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.  
Carácuaro, Michoacán.  
29 de noviembre de 2022.

# ANEXO TRES



SIN TEXTO



**ASUNTO: Solicitud de plazo de tolerancia**

CARACUARO A 29 DE NOU. DE 2022

**Instituto Electoral de Michoacán  
Presente**

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Atentamente**

**JUAN ANTONIO VARGAS PIÑÓN**  
Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.  
Carácuaro, Michoacán.  
29 de noviembre de 2022.

# ANEXO CUATRO



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN



ASUNTO: Solicitud de plazo de tolerancia

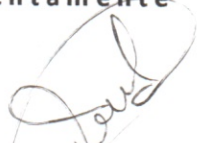
29 DE NOV. DE 2022

Instituto Electoral de Michoacán  
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.



Atentamente

  
JUAN ANTONIO VARGAS PINON

Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Carácuaro, Michoacán.

29 de noviembre de 2022.

# ANEXO CINCO



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



**Michoacán  
Primero**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

## Asamblea Municipal

Vía Democrática para Michoacán A.C.

### Orden del Día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión de los proyectos de Documentos Básicos, y en su caso, manifestación de conformidad con ellos:
  - a. Declaración de Principios.
  - b. Programa de Acción.
  - c. Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.



MICROFILM  
SERIALS

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Carácuaro, Michoacán.

29 de noviembre de 2022.

# ANEXO SEIS



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Carácuaro, Michoacán.

29 de noviembre de 2022.

# ANEXO SIETE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

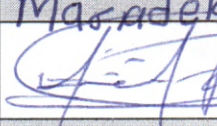
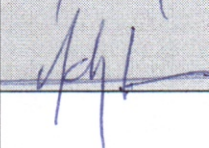
**LISTA DE ASISTENCIA  
DE ASAMBLEA MUNICIPAL**

Organización: Organización Via Democrática para Michoacán A.C.

Asamblea: MUNICIPIO DE CARACUARO 29/11/2022

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Entidad: MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Mariadelaluz Vargas V	Mariadelaluz V.
2	Alicia Juan Ayala Ramos	
3	ADAN CRUZ CASTAÑEDA	
4	JUAN ANTONIO VARGAS PIRION	
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

**SIN TEXTO**



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Carácuaro, Michoacán.

29 de noviembre de 2022.

# ANEXO OCHO



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

PARACUARO A 29 DE NOV. 2022

**Instituto Electoral de Michoacán  
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de PARACUARO, fueron electos como delegados a la asamblea estatal JUAN ANTONIO URBAS PIÑON como propietario y CRISPIN GOELCERO VELAZQUEZ como suplente.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Atentamente**

JUAN ANTONIO URBAS PIÑON  
**Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán**



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Carácuaro, Michoacán.

29 de noviembre de 2022.

# ANEXO NUEVE



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**SIN TEXTO**

CHACABARO, Michoacán a 29 de NOVIEMBRE de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán,


A quien corresponda:

El que suscribe JUAN ANTONIO VARGAS PIRION, encargado/ de la asamblea por parte de la organización VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN, por medio de la presente autorizo al representante legal de la organización y a las personas autorizadas para recibir notificaciones señaladas en el escrito de intención para la integración de un Partido Político Local presentado ante el Instituto Electoral de Michoacán, para que a mi nombre y representación puedan recibir, de forma indistinta, el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE



---



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Carácuaro, Michoacán.

29 de noviembre de 2022.

# ANEXO DIEZ



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**SIN TEXTO**

JUAN	ANTONIO	VAREAS	PIGON	PRE.
JUAN	CRUZ	CASTAÑEDA		SEC.
ANGEL	JUAN	AYALA	RAMOS.	ESC.

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO

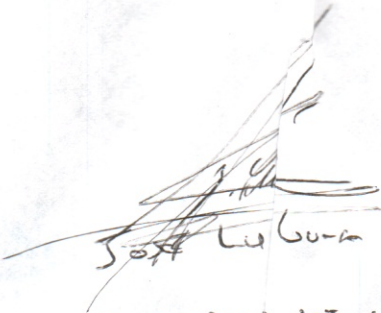
Parícuti, Michoacán. Noviembre 5, 2022.

Presidente: José Manuel Cuervo

Secretario: Roberto Cruz Borjas

Representante: José Luis Luna Cortés



  
José Luis Luna Cortés  
Representante de la Asamblea

SIN TEXTO